

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0086-22

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2022-26862 de Fecha 19 de diciembre de 2022, al Señor **ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No 79.968.612, con el fin de notificarlo personalmente del Auto del 03 de junio de 2022 proferido por la Gerente Leonardo Cogollo Vargas, POR EL CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Calle 87 N°. 17 – 35 Torre 5 Apto 804 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "**NO EXISTE EL NÚMERO**", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) día nábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy16 ENE 2022	38
advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retir	
del Aviso.	
(-tnex)	
SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO	
Secreta / ia común.	

Siendo las 5:00 p.m. del día ______, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO

Secretaria común.

	Anexò: No Si _X							
· \	PROYECTÓ	APROBÓ		REVISÓ				
Firma y Fecha	PA TO	G/W	Su					
Nombre E-Mail Cargo	Miller Ovalle Valero correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-05	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03	Sandra Hemández Arévalo cogrespondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03					
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada								

TRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 28 Anexos: Si acion#2-2022-26862 Fecha 2022-12-19 09:40 PRO 1477675 fo: (ATM076208) ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR adencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILID po: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-30557

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Señor(a)
ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR
Calle 87 No 17 – 35 Torre 5 Apto 804
Bogotá D.C.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0086-22

Entidad afectada: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL.

Investigado (a) ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR y otros.

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0086 -22, calendado a los ocho días (03) de junio del 2022 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal **LEONARDO COGOLLO VARGAS.**

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente AVISO al señor (a) ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79.968.612 en razón a que no compareció a notificarse personal mente, habiéndosele citado por medio del oficio 2-2022-12470 de fecha 15/06/22 y entregado por correo certificado el día 16/06/22, del contenido del auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0086-22 proferido en contra del vinculado y otros, el 03/06/22 como resultado de las actuaciones adelantadas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL. en cuantía total de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE/. (\$31.039.960) MCTE. Se acompaña copia del auto de apertura en dieciséis (14) folios.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la providencia enunciada no procede recursos.

Cordial saludo

SANDRA HERNÁNDEZ ÁRÉVALO

Secrétaria Común Subdirección del Progeso de Responsabilidad Fiscal

Anexo No _ Si X Numero de folios: 14

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A No. 26A-10 Código Postal 111321 PBX: 3358888



DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	PROYECTÓ		АРРОВО		REVISÓ			
Firma y Fecha	Tourse	17-11-22	(Ju	17-11-22	Sh	17-11-22		
Nombre E-Mail Cargo	Norma Jannete Cardona Espitia correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Auxiliar Administrativo 407-03		Sandra Hernández Arévalo co correspondenciaexterna@contraloríabogota.gov.co Secretaria Común		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloríabogota.gov.co Secretaria Común			
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020								

RA404490813C0 Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA NIT/C.C/T.1:800245133 7 0 Dirección:KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 No existe No reside No reclam Código Operativo:1111590 Fuerza Mayor Depte:BOGOTA D.C. Nombre/ Razón Social: ANDRES FERNANDO AGUDELO ESCOBAR - 26862 na nombre y/o sello de quien recibe: Ř Código Operativo:1111480 Código Postal:110221146 CENTRO ALEJANDRO E. MENGUA Fecha de entrega: Peso Fisica(grs):200 Peso Volumetrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total\$5.800 COP



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0086-22

En la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de junio del 2022 D.C. el suscrito Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Política en su artículo 268 numeral 5º y 272, con competencia para asumir el conocimiento, tramite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, así como de lo previsto en las resoluciones Reglamentarias Nº 005 de 2020 y Nº 003 del 17 de febrero de 2021 proferidas por el Contralor de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, procede a proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0086-22, con ocasión del daño patrimonial causado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por irregularidades en la ejecución del Contrato No 188 de 2018, por la suspensión del mismo sin que se cumpliera el 100% del objeto contractual. Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

A través del Hallazgo Fiscal No. 150000-0012-19, adelantado por la Dirección Sectorial Hacienda de la Contraloría de Bogotá D.C., se detectó irregularidades en el Contrato No 188 de 2018, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la empresa Trígono S.A.S, cuyo objeto era "Prestar los servicios profesionales especializados, para apoyar al equipo de la UAECD en la definición de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros en el proceso de negociación de las condiciones que regirán el instrumento jurídico que la entidad y su potencial aliado, emplearían para la comercialización de servicios catastrales y otros servicios a partir de la información que reposa en la entidad". Causando un detrimento patrimonial, por un valor de TREINTA Y UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 31.039.960),

El grupo auditor, expone los hechos ocurridos que llevaron a fundamentar el hallazgo fiscal de la siguiente manera:

¿Qué Ocurrió?

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, celebró el contrato de prestación de servicios No 188 el 26/01/2018, con la firma TRIGONO S.A.S., por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$155.199.800) IVA incluido, con el objeto de



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0086-22

"Prestar los servicios profesionales especializados, para apoyar al equipo de la UAECD en la definición de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros en el proceso de negociación de las condiciones que regirán el instrumento jurídico que la entidad y su potencial aliado, emplearían para la comercialización de servicios catastrales y otros servicios a partir de la información que reposa en la entidad", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, a partir de la suscrición del acta de inicio 06/02/2018 y terminación inicial el 05/08/2018. La supervisión quedó a cargo de la Directora de la UAECD.

¿Cómo?

Ahora bien, la empresa contratante entregó en el mes de mayo del 2018, el primer y único informe, donde pone en consideración que se suspenda el contrato aduciendo que la lista de potenciales aliados para la comercialización de los servicios a prestar es muy corta y que además hay incertidumbre de no cumplirse con la alianza entre las entidades inscritas y la UAECD, para la comercialización y prestación de servicios catastrales derivado a la coyuntura política del país y de forma particular por los lineamientos que sobre materia catastral tome el nuevo gobierno.

¿Por qué? (Causas y Efectos)

La empresa TRIGONO S.A.S, con el informe presentado en el mes de mayo de 2018 también anexo la factura de venta No 1438 de 16/05/2018, referente al primer pago del 20% del valor pactado en el contrato, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (\$31'039.960). dinero que fue cancelado mediante orden de pago No 630 del 23/05/2018, de la unidad ejecutora No 1, RP 202 Y DP 238, quedando un saldo de \$124'159.840 por ejecutar.

No obstante, transcurridos 4 meses de ejecución del contrato y a falta de un mes para la terminación del mismo, el contratista el 26/06/2018, solicitó a la UAECD, una modificación del contrato, donde solicita que sea suspendido justificando que "la presente solicitud se plantea principalmente por la incertidumbre que existe por parte de las entidades que conformaron el primer grupo de entidades de potenciales aliados con los cuales la UAECD podría asociarse para llevar a cabo la comercialización de sus productos y servicios, incertidumbre derivado a la coyuntura política del país y de forma particular por los lineamientos que sobre materia catastral tome el nuevo gobierno.

La supervisión del contrato mediante Acta adelantada el 05/07/2018, suspendió el



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0086-22

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a las entidades o dependencias en que deba practicar las diligencias. tendientes a recaudar las pruebas necesarias para establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Por Secretaría Común entérese de esta decisión al Profesional FREDY ALEXIS RINCÓN DÍAZ y en consecuencia procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VARGAS LEONARDO COGOLLO

Gerente

Subdirección de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Fredy Alexis Rincon Díaz.

CONSTANCIA SECRETARIAL

_, enteré al Abogado FREDY ALEXIS RINCÓN DÍAZ v le En la fecha hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0086-22, el cual consta de 1 cuaderno, en 23 folios y Dos CD's, Rotulado: "1/1. SOPORTES HALLAZGO 150000-0012-19. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD" (Testigo Reemplazo de Unidad Documental Especial, folio 8 y 16).

Para constancia firman como aparece:

QUIEN RECIBE:

EXIS RINCÓN DÍAZ

Profesional Comisionado

QUIEN ENTREGA:

Secretaria Común

Subdirección del roceso de Responsabilidad Fiscal

